

BARCELONA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 134/1999-2.ª, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jordi Fontquerni Bas, y dirigido contra doña Isabel Martínez Resclosa y don Antonio Valenciano Lloret, en reclamación de la suma de 7.812.041 pesetas, en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca, que asciende a la cantidad de 10.140.000 pesetas.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 de artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8 y 10, planta 5.ª, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el día 15 de julio de 1999; para la segunda, el día 15 de septiembre de 1999, y para la tercera, el día 15 de octubre de 1999, todas a las doce horas. Advirtiéndose que en caso de que alguna de ellas no pudiera celebrarse el día señalado por causa justificada o de fuerza mayor, se celebrará el primer día siguiente hábil en que ello sea posible, a la misma hora, excepto en sábado, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto de remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Cuarta.—Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada caso que la que se le efectúe resulte negativa.

Finca objeto de remate

Urbana.—12. Planta tercera, puerta cuarta. Vivienda del grupo denominado «La Paz», casa número 69 de Barcelona, a la que actualmente le corresponde el número 350 de la calle Concilio de Trento, hoy calle Andrade, número 287. Tiene una superficie construida de unos 60 metros 84

decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cocina, comedor-estar, terraza, tres dormitorios, baño y galería-lavadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de Barcelona al tomo 126, libro 78, sección primera, folio 163, finca número 6.088.

Dado en Barcelona a 6 de mayo de 1999.—El Secretario.—20.595.*.

BARCELONA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona, procedimiento 1.078/1996, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de fecha 19 de abril de 1999, primera y segunda columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la hora de celebración de la tercera subasta, donde dice: «... a las doce horas, ...», debe decir: «... a las doce treinta horas, ...».—15.606.* CO.

BERJA

Edicto

Doña Marina Courel Galán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Berja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue, bajo el número 56/1998, proceso artículo 131 Ley Hipotecaria, instado por Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador don José Alcoba Enriquez, frente a don Luis Pedrosa Fuentes y doña Trinidad Giménez Peramo, en reclamación de préstamo hipotecario por importe de 6.000.000 de pesetas de principal y 2.122.055 pesetas más para intereses y costas en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle 28 de febrero, 28, de Berja, el día 20 de julio de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas; en prevención de que no hubiese postores en la primera, se señala para la segunda, por igual término que la anterior, el día 20 de septiembre de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo, y para la tercera, por igual término, el día 20 de octubre de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo, todas ellas bajo las siguientes estipulaciones:

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del valor del bien, que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo; podrá participarse en calidad de ceder el remate a terceros, y hacerse posturas por escrito depositadas en sobre cerrado en la Mesa del Juzgado con el depósito antes indicado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; que a instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad no han sido suplidos, encontrándose los autos en esta Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Para el caso de que no puedan ser notificados los señalamientos efectuados en forma personal a los demandados por no ser habidos, el presente edicto sirva de notificación en forma a los mismos.

Bien objeto de la subasta

Única. Urbana número 3. Vivienda en la planta segunda de un edificio sito en calle Santo Cristo, 20, de Dalias, con una superficie construida de

114 metros 5 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.263, libro 3 de Dalias, folio 43, finca número 84.

Valorada en 12.240.000 pesetas.

Dado en Berja (Almería) a 7 de mayo de 1999.—La Juez, Marina Courel Galán.—El Secretario judicial.—20.708.

BERJA

Edicto

Doña Marina Courel Galán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Berja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue bajo el número 109/1996, proceso artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Aguirre Joya, frente a don Miguel Rodríguez Pena y doña Isabel Vargas Fernández, en reclamación de préstamo hipotecario por importe de 3.851.753 pesetas de principal, más intereses y costas, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dice, señalándose para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle 28 de Febrero, número 28, de Bejar, el día 20 de julio de 1999, a las once horas; en prevención de que no hubiese postores en la primera, se señala para la segunda, por igual término que la anterior, el día 20 de septiembre de 1999, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo y, para la tercera, por igual término, el día 20 de octubre de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo, todas ellas bajo las siguientes estipulaciones: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del valor del bien que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo; podrá participarse en calidad de ceder el remate a terceros; y, hacerse posturas por escrito, depositadas en sobre cerrado, en la Mesa del Juzgado, con el depósito antes indicado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; que, a instancia del acreedor, podrá reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad no han sido suplidos, encontrándose los autos en esta Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Para el caso de que no puedan ser notificados los señalamientos efectuados en forma personal a los demandados por no ser habidos, el presente edicto sirva de notificación en forma a los mismos.

Bien objeto de la subasta

Única.—Rústica. Trozo de tierra de secano en término de Berja, paraje de Barranco de Doña Bernarda, conocido por Haza de las Piedras, de cabida 42 áreas 85 centiáreas 82 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.337, libro 338 de Berja, folio 81, finca número 27.656.

Valorada en 10.120.000 pesetas.

Dado en Berja (Almería) a 7 de mayo de 1999.—La Juez, Marina Courel Galán.—El Secretario.—20.748.

BILBAO

Edicto

Don José Antonio Parras Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 292/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Construcciones y